

Acta Núm. 006-2022

Acta de corrección de error con relación al Proceso de Excepción por Urgencia, relativo a la “Adquisición de insumos de laboratorio para el Hemocentro Nacional, de referencia Núm. MISPAS-MAE-PEUR-2021-0006”.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy **martes veinticinco (25) de enero del año dos mil veintidós (2022)**, siendo las dos de la tarde (02:00 P.M.), en uno de los salones de reuniones del Superior Despacho del Sr. Ministro, situado en el cuarto nivel de la sede central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), Institución Estatal organizada de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, G.O. No.10691, del catorce (14) de agosto del año dos mil doce (2012) y la Ley General de Salud No. 42-01, de fecha ocho (8) de marzo del año dos mil uno (2001), debidamente provista de su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 401007398, con domicilio y asiento social principal en la avenida Héctor Homero Hernández Vargas, esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 36, del Reglamento de Aplicación de La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 54 3-12, de fecha (seis) 6 de septiembre de 2012, debidamente constituido por el **Dr. Robinson Santos**, Director de Gabinete de Salud Pública y Asistencia Social y presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, actuando en nombre y representación del **Dr. Daniel Rivera Reyes**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, el **Licdo. Luis Manuel Tolentino**, Director Jurídico del MISPAS y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, miembro; el **Licdo. Miguel Antonio Rodríguez Viñas**, Director de Planificación Institucional del MISPAS, miembro, el **Licdo. Douglas Ciprián Soto**, Director de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del MISPAS, miembro, y la **Ing. Eisa María Gómez Checo** en virtud de los compromisos institucionales fuera de la sede principal que imposibilitan la presencia del **Licdo. Rafael Ramírez Medina**, Director General Administrativo y Financiero del MISPAS, miembro, quien se ha hecho representar.

El **Dr. Robinson Santos**, Director de Gabinete de Salud Pública y Asistencia Social y presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, actuando en nombre y representación del **Dr. Daniel Rivera Reyes**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, tomó la palabra y dejó abierta la sesión:

Agenda:

Único: Conocer las observaciones expuestas en la devolución realizada por la Dirección de Control, Revisión y Fiscalización a la revisión del expediente del Proceso de Excepción por Urgencia, para la “Adquisición de insumos de laboratorio para el Hemocentro Nacional, de referencia Núm. MISPAS-MAE-PEUR-2021-0006”, luego de la firma del contrato de suministro.

A los fines de conocer y resolver el único punto descrito en la agenda, este Comité procedió a revisar las siguientes documentaciones:

1. **Formulario de Devolución de Expedientes para corregir debilidades** d/f 29 de diciembre de 2021 suscrito por la Sra. Leidy Cuello, Analista revisor de la Oficina de Control y Fiscalización.
2. Dado el lanzamiento y ejecución del Proceso de Excepción por Urgencia, relativo a la **“Adquisición de insumos de laboratorio para el Hemocentro Nacional, de referencia Núm. MISPAS-MAE-PEUR-2021-0006”**.
3. Dada el Acta Núm. **164-2021**, d/f 16/11/2021, que adjudicó el Proceso de Excepción por Urgencia, relativo a la **“Adquisición de insumos de laboratorio para el Hemocentro Nacional, de referencia Núm. MISPAS-MAE-PEUR-2021-0006”**.

Vista: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

Vista: La **Ley Núm. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

Visto: El artículo 15, en su único párrafo, de la **Ley Núm. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el cual establece que *“La reglamentación dispondrá en qué otros casos deberán dictarse actos administrativos formales durante los procesos de contrataciones.”*

Vista: La **Ley Núm. 107-13** sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013).

Visto: El artículo 46 de la ley supra citada, el cual establece lo siguiente: *“Revocación de actos desfavorables y rectificación de errores. Los órganos administrativos podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria a la igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.”*

Visto: Que el párrafo I, del supra citado artículo indica que: *“También podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en los actos, de oficio o a instancia de los interesados, dejando constancia escrita de las rectificaciones efectuadas.”*

Visto El **Decreto Núm. 15-17**, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre procedimientos y Controles para el cumplimiento de las Normativas

Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en la Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, creado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y la **Resolución Núm. 20-2010** de fecha dieciséis (16) de noviembre del dos mil diez (2010), que aprueba el referido manual y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la **Ley 340-06 y sus reglamentos**.

Vistas: Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

El Comité de Compras y Contrataciones luego de estudiar la documentación, así como la normativa legal aplicable, considera que:

- 1) Mediante las observaciones realizadas por la Dirección Oficina de Control de Fiscalización, manifiesta a este Comité las siguientes observaciones con relación al proceso de referencia anteriormente citado:

"Beneficiario: Bionuclear

1- El suplidor adjudicado en esta orden de compra no posee los rubros siguientes de acuerdo a la carga del portal transaccional:

- 53130000 (Items 8 Alcohol Isopropilico)
- 14110000 (Items 23 Papel Térmico)
- 24110000 (Items 39 Fundas rojas medianas y 41 fundas rojas pequeñas)
- 47120000 (Items 38 Contenedor rígido para agujas)
- 42210000 (Items 43 Descartables plaquetas por aféresis)
- 14120000 (Items 56 Papel Parafilm)
- 39100000 (Items 61 Lampara Visualizadora)

2- En acta de adjudicación:

- No corresponde declarar desierto el ítem 37, el mismo es para la adquisición papel camilla adjudicado en este contrato.
- No se visualiza la adjudicación de los ítems 40 y 42 (los mismos no están declarados desiertos)".

"Beneficiario: K Supplies, SRL

1- En contrato número de RNC no corresponde.

2- En formulario F034 nombre de la institución no corresponde.

3- En acta de adjudicación:

- No corresponde declarar desierto el ítem 37, el mismo es para la adquisición papel camilla adjudicado en este contrato.
- No se visualiza la adjudicación de los ítems 40 y 42 (los mismos no están declarados desiertos).

4 - Anexar ficha técnica correspondiente al ítem 3 gorros quirúrgicos desechables."

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), válidamente reunido, dictó las siguientes resoluciones:

Primero: Modifica lo dispuesto en la resolución tercera del Acta Núm. 164-2021, d/f 16/11/2021, que adjudicó el Proceso de Excepción por Urgencia, relativo a la "Adquisición de insumos de laboratorio para el Hemocentro Nacional, de referencia Núm. MISPAS-MAE-PEUR-2021-0006", para que donde conste su contenido, ahora conste por ser la manera correcta, lo siguiente:

Tercero: Declarar desiertos, dada la no presentación de ofertas, los ítems 1, 2, 6, 9, 13, 24, 26, 27, 40, 42, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 63, 70, 71, 73, 74 y 76, e instruye a la División de Compras y Contrataciones institucional que realice los aprestos necesarios para el relanzamiento.

Resolución aprobada por unanimidad.

Segundo: Instruye al oferente Bionuclear, S.A., iniciar los aprestos relativos a la inclusión de los rubros siguientes:

- 53130000 (ítems 8 Alcohol Isopropílico)
- 14110000 (ítems 23 Papel Térmico)
- 24110000 (ítems 39 Fundas rojas medianas y 41 fundas rojas pequeñas)
- 47120000 (ítems 38 Contenedor rígido para agujas)
- 42210000 (ítems 43 Descartables plaquetas por aféresis)
- 14120000 (ítems 56 Papel Parafilm)
- 39100000 (ítems 61 Lámpara Visualizadora)

Dicha instrucción consta con un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente acta para remitir algún comprobante y/o constancia de los aprestos relativos a su ejecución o el cumplimiento del trámite solicitado a la Secretaría del Comité de Compras y Contrataciones del MISPAS.

Resolución aprobada por unanimidad.

Cuarta: Instruye, a la División de Compras y Contrataciones institucional a que conforme a lo establecido en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley Núm. 449-06; y el Decreto Núm. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la indicada Ley y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, proceder a notificar el presente acto administrativo a los participantes del proceso.



Resolución aprobada por unanimidad.

Quinta: Ordena la secretaria del Comité de Compras y Contrataciones institucional enviar la presente acta a la División de Compras y Contrataciones institucional.

Resolución aprobada por unanimidad.

Sexta: Ordenar que la presente acta sea publicada en los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.ministeriodesalud.gob.do.

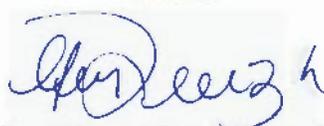
Resolución aprobada por unanimidad.

Concluidas estas resoluciones, se dio por terminada la sesión, siendo las cuatro treinta de la tarde (04:30 p.m.), en la fecha y el lugar supra citado, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes.


Dr. Robinson Santos
Director de Gabinete del MISPAS
Presidente en funciones del Comité de
Compras y Contrataciones


Ing. Elsa María Gómez Checo
en representación del
Licdo. Rafael Ramírez Medina
Director General Administrativo y
Financiero del MISPAS
Miembro


Licdo. Douglas Ciprián Soto
Director de la Oficina de Acceso a la
Información (OAI) del MISPAS
Miembro


Licdo. Miguel Rodríguez Viñas
Director de Planificación Institucional
del MISPAS
Miembro


Licdo. Luis Manuel Tolentino
Director Jurídico del MISPAS
Asesor Legal y secretario del Comité de
Compras y Contrataciones